



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

OFICINA DE PRESTACIONES DE ILLESCAS

DILIGENCIA DE ARCHIVO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Número referencia: PREPARA. DNI ó NIE: X69225997B. Fecha solicitud: 3 de junio de 2014.

Por resolución de 1 de agosto de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto Ley 1 de 2013, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

De acuerdo con la documentación que obra en este Organismo, Fatima Zarouali, con DNI/NIE X69225997B, domiciliada en calle Prado, número 3, bajo B, 45200-Illescas (Toledo), presentó en fecha 30 de junio de 2014 solicitud para acceder a la ayuda económica regulada en las resoluciones anteriormente mencionadas.

Con fecha 30 de junio de 2014 se le requirió la siguiente documentación:

- Certificado del padrón histórico y colectivo.
- Justificante de ingresos obtenidos por su cónyuge.

Con fecha 24 de julio de 2014 se procede al desistimiento de su solicitud por no aportar la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo para su presentación, necesario para acreditar las rentas de la unidad familiar.

El/la Director/a Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo.5, de la mencionada resolución de 1 de agosto de 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en los artículos 90 y 91, del mismo texto legal.

Acuerda declarar el desistimiento y proceder al archivo de la petición de la ayuda económica solicitada, y con ello, la finalización del presente procedimiento, ello sin perjuicio, de que posteriormente pueda presentar nueva solicitud, siempre que no se hubiera agotado el plazo de dos meses que establece el artículo sexto.3 de la ya referida resolución de 13 de febrero de 2013.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

En Toledo a 24 de julio de 2014.-El Director Provincial. Firma delegada.-La Directora de la Oficina. P.D. 03/04/2014, María Ángeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-7468